

S. 253408

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CA:	108
DA	
8 AGO 2008	
SEC: S-055-	1835

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

CD- 90 /08

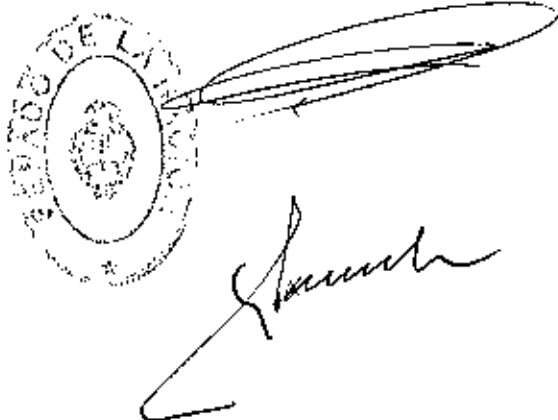
Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Declárese zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a los departamentos de la provincia de Santa Fe, que a continuación se detallan: 9 de Julio, General Obligado, Vera, Garay, San Javier y centro norte de los departamentos San Cristóbal y San Justo; y los siguientes departamentos de la provincia del Chaco: Almirante Brown, Bermejo, Chacabuco, Comandante Fernández, 12 de Octubre, 2 de Abril, Fray Justo Santa María de Oro, General Belgrano, General Donovan, General Güemes, Independencia, Libertad, Libertador General San Martín, Maipú, Mayor Luis Jorge Fontana, 9 de Julio, O'higgins, Presidencia de la Plaza, 1° de Mayo, Quitilipi, San Lorenzo, Sargento Cabral, Tapenaga y 25 de Mayo.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo nacional reasignará dentro de la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2008 una partida de posos treinta millones (\$30.000.000) con destino a la provincia de Santa Fe, y posos cuarenta millones (\$40.000.000) con destino a la provincia del Chaco para afrontar la emergencia y el desastre mencionado en el Artículo 1°.



The image shows the official seal of the Senate of the Nation (Senado de la Nación) on the left, which is a circular emblem with a central figure and text around the perimeter. To the right of the seal is a large, stylized handwritten signature in black ink.

CD=90/08

ARTICULO 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a ampliar los fondos destinados en la presente ley, en caso de extenderse la situación de emergencia en el tiempo y/o a otros departamentos de las provincias de Santa Fe y Chaco."

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



A large, stylized signature or scribble consisting of several overlapping loops and a trailing tail, positioned to the right of the seal.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "García", located below the scribble.

A simple handwritten mark or signature consisting of a single curved line, located below the cursive signature.